

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 -COLON (BS.AS.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A Nro.1000:

ARTICULO 1ro.- Apruébase el Anexo al convenio firmado con el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires cuya copia acompaña y forma parte como Anexo I de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2do.- Ampliase el cálculo de Recursos vigente con los fondos liquidados por el Municipio por la cobranza de las cuotas cuarta y quinta del Impuesto Inmobiliario Rural conforme a los estipulado en el Capítulo Quinto del Anexo aprobado por el Art. primero.- Dichos fondos serán incorporados bajo la siguiente nomenclatura:

1-2-3-15- Conv.c/Mrio.de Econom.Fondos Exced. A 595.710,02

ARTICULO 3ro.- Ampliase por el mismo monto el Presupuesto de Gastos vigente, creándose y reforzándose las siguientes partidas:

Jurisdicción 2- Departamento Ejecutivo

Finalidad 5- Bienestar Social

Item 1- Servicios Municipales

2-6-2-6- Ayuda p/construc.Viv.c/fondos convenio
Descentr.Impositiva

297.855,01

Fianalidad 6- A Clasificar

1-4-1- Crédito Adicional

297.855,01

T O T A L

595.710,02

ARTICULO 4to.- De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 26 de Enero de 1989.-

JUAN MANUEL CAUJISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



Dr. HECTOR O. MOREA
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE